

Este Periódico sale Martes y Sábado, se suscribe en la imprenta de D. Nicolax Herrero y Pedron calle del Cura numero 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de intereses particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su inserción.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 82 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil y los artículos y demás avisos que se dirijan á la redacción serán francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Si la faccion del rebelde Gomez osó llevar el espanto por do quiera en sus dilatadas correrías desde las inmediaciones del Pirineo hasta las columnas de Heracles; allí ha recibido la terrible leccion que estaba preparada á su ciega osadia por el denuedo é imponderable bizarría de las tropas leales. El público tiene ya noticias de los fustos sucesos ocurridos desde fines de Noviembre anterior, hasta principios del corriente mes, dando todos ellos en suma el resultado, de haber sido batida, derrotada y deseada la orla numerosa, pero impotente, de aquellos ilusos, seducidos y pérfulos que no merecen el nombre ni la consideracion de españoles: así que, los que sobreviven á una serie de combates á porfia gloriosos para las armas de la Patria, y al través de la mas constante persecucion que siempre de cerca los acosó, deben puramente su exis-

tencia á la generosidad y clemencia de nuestros brabos militares, que dejarían de serlo si desconociesen estas virtudes, que entre otras los honran y ennoblecen. El esterminio completo de la faccion de Gomez que hasta ahora imponia á el tímido y desconfiado: si no llegó ya á verificarse absolutamente, está muy próximo el momento en que se verifique, contando yo para su logro con el decidido entusiasmo de las Autoridades, Milicia Nacional y habitantes todos de esta provincia, justamente llamada clásica en la fidelidad y amor al Gobierno de su legítima Reina. Bien creo que estos sentimientos en que tengo la satisfaccion de abundar, serán secundados sin excepcion alguna por los que distinguen á las personas y clases á quienes tengo el honor de dirigirme: y fiado en ellos, como lo estoy, no dudo que tantos facciosos unidos ó dispersos intenten pisar este suelo, sufrirán la pena que merece su atrevimiento; que serán cuando menos aprendidos y sometidos á la inexorabilidad de la ley. Esta es la suerte que ha cavido ya en Andalucía á millares de hombres, condenados á tan cruel alternativa, que pocos dias hace probaban los vecinos pacíficos é inermes de los

pueblos que debastaban. Su rapiña ha hecho tránsito con admirable rapidez á las manos de donde fué arrebatada; su orgullo ha sido abatido hasta el extremo; su presuncion envauca- dura ha desaparecido en el momento que el mar, y solo él, ha puesto término á su co- bardo huida; y en fin, así lo ha tenido esa expedicion que abortó Navarra, y se creyó in- vencible. Los partes recibidos de todas las de la provincia, y las noticias verbales que hoy he debido á la bondad y confianza del Gefe de Estado mayor del General Narvaez, á su tránsito para la Corte á donde se dirige con mision importante al Gobierno de S. M., así lo comprueban de una manera original y po- sitiva, pudiendo yo al anunciarlo á los habi- tantes y autoridades de esta provincia, asegu- rarles del inesplicable júbilo que estoy poseí- do, tanto mayor cuanto que encuentro efecti- va correspondencia en la pureza de sus sim- patias.

Albacete 6 de Diciembre de 1856.=Manuel Bray.

Circular.=La negligencia y poca exactitud que he notado en la remision de las cuentas mensuales del ramo de proteccion y seguridad pública por parte de los Depositarios de las Subdelegaciones de partido, llegando hasta el punto de que de alguna falta todas las cor- respondientes al presente año, solo puede dis- mularse por las acias circunstancias que nos han rodeado, y á cuya consideracion he sacri- ficado mi deber, de no haber dispuesto por to- dos los medios coactivos que están á mi al- cance que dichos funcionarios cumpliendo con su obligacion no dejasen á estas oficinas en descubierto con el Gobierno. Mas ya que aque- llas han cesado, y en vista de que en 1.º del actual he nombrado á D. Fermín Vera para que interinamente desempeñe el Depositario principal de dicho fondo en esta provincia que estaba á cargo de D. Blas Sancho Granados; cuya variacion de funcionarios exige se haga corte de cuentas hasta fin de Noviembre y re- cuento general de caudales y documentos; sien- do pues indispensable para formar al nueba- mente nombrado el debido cargo de documen- tos y caudales con la exactitud que exigen la buena cuenta y razon, tener á la vista los es- tados mensuales de esa Subdelegacion de par- tido, y los de los pueblos que pertenecen al de esta capital, no puedo menos de prevenir á aquellas y á estos, que si bien persuadidos de la necesidad que pide tal servicio y deso- yendo mis razones no remiten para el 15 del presente mes á esta oficina todas las cuentas en que se hallan en descubierto juntamente con las existencias que por las últimas resulten, dis- pondré salgan comisionados que á costa de los morosos pasen á recogerla, sin perjuicio de dar parte á S. M. de los que hayan dado lugar á adoptar contra ellos una medida que tanto me repugna. Dios guarde á VV. muchos años.

[2]
Albacete 5 de Diciembre de 1856.=Manuel Bray.
Señores Subdelegados de los partidos y Alcal- des de los pueblos del de esta capital.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á este Gobierno político con fecha 14 de Noviembre último la real orden que sigue.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacien- da en 28 de Octubre último comunica al de la Gobernacion Península la real orden siguiente:— Con esta fecha digo al Director general de Rentas Estancadas y resguardos lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo expues- to por esa Direccion en papel de 16 de Se- tiembre último sobre una exposicion remitida á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Península, en que las Autoridades y varias corporaciones de Barcelona solicitan medidas pa- ra evitar el contrabando que se hace por va- rios puntos de las costas y de lo interior del reino, y por consecuencia sus funestos resulta- dos en la falta de ocupacion de la clase jor- nalera que se empleaba en aquellas fabricas. Y S. M., considerando que, como V. E. dice en su citado escrito, se han dictado y se dictan continuamente providencias enérgicas para po- ner un dique á semejante mal que aslige so- bremera su maternal corazon: que entre ellos es una la de que queden suspensos de empleo y sueldo los Gefe de Carabineros y los ofi- ciales que manden el punto mas inmediato al de un considerable desembarco que se haya he- cho impunemente; que por real orden de 13 de Agosto último, comunicada á todos los Mi- nisterios, se encargó á las Autoridades civiles y militares de cualquier clase que sean, bajo su responsabilidad la cooperacion á que se cum- plan las leyes fiscales; y por último: que este Ministerio se ocupa con vivo interés en el de- finitivo arreglo de los Resguardos de mar y tierra, á fin de que puedan llevar, en cuanto lo permitan las circunstancias, los importantes ob- jets de su instituto, al paso que S. M. aprueba la execucion que V. E. ha hecho al Intendente de Cataluña, les su real voluntad que se togen iguales excitaciones á los de- mas, no solo para estimular su celo á per- seguir inflexiblemente el fraude sino á que ten- gan la mas pronta terminacion las causas con- tra los defraudadores conforme á las disposicio- nes vigentes, para que la infalibilidad y bre- vedad en el castigo ofrezcan saludables escar- mientos que eviten la repeticion de un cri- men que destruye el Estado por sus bases, y ciega todas las fuentes de la riqueza pública. Tambien manda S. M. que por los Ministe- rios de la Guerra y de la Gobernacion de la Península se haga conocer á los Capitanes ge- nerales y á las Diputaciones provinciales y Jun- tas de armamento y defensa cuán indispensable es que ahora mas que nunca despleguen to- do el celo, energía y patriotismo de que tie- nen dadas y dan diariamente tantas pruebas

para contribuir con viva é incansable eficacia á que desaparezca el contrabando, como el único medio de poder cubrir mejor las obligaciones inmensas que gravitan sobre el Erario, y de conseguir el alivio de los pueblos. Al efecto me dirijo con esta fecha á los señores Secretarios de Estado y del Despacho á quienes incumben y de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines correspondientes. Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y lo transcribo á V. S. de orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, para su conocimiento y el de esa Diputacion provincial y Junta de armamento y defensa, á fin de que cooperen en cuanto esté de su parte á llenar las intenciones de S. M."

Y lo comunico á VV. para los efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Diciembre de 1836. = Manuel Bray. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado á este Gobierno Político con fecha 14 de Noviembre último la Real orden siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 8 del actual me dice lo que sigue: Han llegado á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora diferentes informes sobre si en algunas provincias se procede á la venta de los granos de Positos á precios tan bajos y desproporcionados á los corrientes de los mercados, que es de mucha consideracion el quebranto que reciben los intereses del Estado, y el influjo pernicioso que ejercen sobre el pago de las contribuciones públicas. Sin datos positivos que poder producir á V. E., han parecido tan graves estos hechos, si acaso fueren ciertos, que S. M. me manda llamar la atencion de V. E. sobre un asunto tan importante para la adopcion de las medidas que se estimen convenientes. = Lo traslado á V. S. de Real orden y á fin de que dando conocimiento á esa Diputacion provincial y Junta de armamento y defensa, excite su celo patriótico por el bien público, y adopten las medidas que estimen oportunas para evitar un daño de tanta trascendencia á los intereses del Estado y á tan recomendables establecimientos

Y lo comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Diciembre de 1836. = Manuel Bray. = Señores presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 de Noviembre último se ha comunicado á este Gobierno político la real orden siguiente.

De real orden remite á V. S. la adjunta no-

ta de los negociados señalados á cada una de las cuatro secciones de esta Secretaria del Despacho, á fin de que en la de ese Gobierno político se observe el orden correspondiente, y se señale con exactitud en los índices y reestractos de la correspondencia la seccion á que cada asunto se refiera. Y la comunico á VV. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Diciembre de 1836. = Manuel Bray. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Distribucion de negociados en las cuatro secciones de la Secretaria del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

1.^a SECCION.

- Personal del Ministerio.
- Material y local del mismo.
- Personal de Gobiernos políticos. } Sus sueldos, licencias y edificios &c.
- Idem de sus Secretarias..... } cias y edificios &c.
- Apertura general de la correspondencia.
- Distribucion de la misma y de los expedientes.
- Registro general de entrada y salida.
- Correspondencia con las Cortes.
- Elecciones de estas.
- Archivo de la Secretaria.
- Inspeccion de gastos de la misma.
- Idem de los fondos del presupuesto que corren por Contaduria y Pagaduria.
- Clasificaciones de Gefes políticos y sus Secretarios.
- Direccion de trabajos de las Secciones.
- Ciudad general.
- Indiferente general.

2.^a SECCION.

- Diputaciones provinciales. } En cuanto á su formacion, composicion personal, sus edificios de secciones, sus gastos &c.
- Ayuntamientos..... } cion, composicion personal, sus edificios de secciones, sus gastos &c.
- Mernidades.
- Hermandades municipales.
- Sexmos.
- Propios y arbitrios.
- Positos y bancos de provincia.
- Egidos y Valdios sin roturar.
- Contribuciones y repartos municipales.
- Mostrencos.
- Hospitales y Hospicios.
- Casas de beneficencia &c., de amparo, de proteccion &c.
- Limasnas y limosneros.
- Socorros mutuos.
- Cofradias.
- Ceremonias y festividades religiosas y civiles.
- Alistamientos.
- Sorteos.
- Alojamientos.
- Bagages.

Milicia nacional.
 Agricultura en general; cosechas, desmontes, comestibles, apertura de terrenos, repartimientos y ventas de tierras &c.
 Montes y plantíos.
 Caza y pesca.

3.^a SECCION.

Proteccion y seguridad pública general y particular.
 Pasaportes.
 Costumbres.
 Vagos.
 Mendigos.
 Malhechores.
 Cárceles.
 Reclusiones.
 Casas de correccion.
 Asociaciones para mejora y cuidado de estos establecimientos.
 Presidios.
 Ocurrencias notables.
 Reuniones populares.
 Diversiones públicas.
 Teatros.
 Turbulencias y asonadas.
 Policia urbana y sanitaria con las corporaciones que cuidan de esta y ramos adyacentes de Cementerios, Lazaretos &c.
 Aguas potables y cañerías.
 Desecacion de pantanos.
 Epidemias.
 Baños termales.
 Policia rural y de ornato.
 Obras públicas de comodidad, ornato y seguridad.
 Libertad de imprenta con lo concerniente á este ramo.
 Infracciones de Constitución.
 Examen de periódicos.
 Imprenta nacional en todos sus ramos.
 Correos.

4.^a SECCION.

Escuelas de todas clases en general.
 Universidades.
 Colegios.
 Seminarios.
 Academias.
 Observatorios.
 Jardines botánicos.
 Corporaciones quirúrgicas.
 Juntas de medicina.
 Sociedades literarias y económicas.
 Museos científicos y de nobles artes.
 Ateneos.
 Archivos.
 Bibliotecas.
 Monetarios.
 Colecciones de antigüedades.
 Escavaciones.
 Viajes científicos.
 Aclimatacion é introduccion de plantas y animales.

Caminos y Canales.
 Acequias.
 Minas y Canteras.
 Estadística, censo, division territorial y colonizacion.
 Puentes y comunicaciones.
 Gremios.
 Fábricas, industria y sus depósitos.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á este Gobierno político con fecha 15 de Noviembre último la real orden siguiente.

«Con arreglo al artículo 97 del reglamento de este Ministerio de 20 de Diciembre de 1836 los Gefes políticos deben remitir en fin de cada trimestre un estado por secciones de los trabajos hechos en sus secretarías añadiendo las observaciones que juzguen oportunas. El objeto de esta bien entendida disposicion fue tener siempre á la vista el estado de las provincias y los datos necesarios para convenir con tino las disposiciones generales encaminadas á promover la prosperidad nacional en todos los ramos y las particulares á cada provincia. Las graves y perentorias atenciones que en las actuales circunstancias rodean á los Gefes políticos, han sido sin duda la causa de que el espresado artículo no haya tenido efecto: pero como su inobservancia redunde en perjuicio de los pueblos cuyas necesidades no es fácil remediar ignorándolas ó conociéndolas imperfectamente la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que los Gefes políticos remitan con puntualidad dichos estados redactandolos con exactitud y concision de modo que ni los hechos aparezca esparcidos en largas disertaciones ni tan aislados que se reduzcan á una mera nomenclatura. S. M. espera resultados positivos del patriotismo y celo de V. S. y estos son principalmente los que deben resaltar en los estados, los cuales han de servir tambien para graduar los esfuerzos de V. S. y el aprecio y recompensa que merezcan. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Diciembre de 1836. Manuel Bray. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Acaban de decirnos que las Cortes por fin accediendo á la instancia del señor don Lorenzo Calbo de Rozas ha determinado nombrar la comision que ha de ser depositaria del proyecto para concluir brevemente la guerra civil. Damos mil enhorabuena al Congreso y á la nacion por esta determinacion.

(El Duende Liberal.)